JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle del Cauca, abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 357
Proceso: Verbal
Subclase proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Roberto Antonio Cifuentes Sandoval y Otros
Demandado: Sociedad Cooperativa Especializada de Motoristas Transportadores – Coomoepal LTDA y Otros
Radicación: 76-109-31-03-003-2012-00102-00

En atención a la constancia secretarial y revisado el proceso en su integridad se avizora lo siguiente:

- Por auto No. 121 de febrero 17 de 2021 se ordenó fraccionar el depósito judicial No. 469630000648010 del 13 de noviembre de 2019 por valor de $5.000.000 y se le entregó a la parte demandante la suma de $4.790.651,7, quedando un saldo de $209.348,3 el cual corresponde al Título No. 469630000670048.
- Por auto No. 194 de marzo 10 de 2021 se ordenó fraccionar el depósito judicial No. 469630000669268 consignado en febrero 1 de 2021 por valor de $5.000.000 y se le entregó a LUZ MARY MEJIA CARDENAS la suma de $450.0000, quedando un saldo de $4.550.000, el cual corresponde al Título No. 469630000672580.
- Por auto No. 329 de abril 20 de 2021 se ordenó aprobar la liquidación de costas por la suma de $110.000.

Po lo anterior, al tener certeza que queda un saldo de $4.759.348,3, se ordenará que por secretaria realice el fraccionamiento del Título No. 469630000670048 por valor de $209.348.oo para pagar la suma de $110.000, que corresponden a las costas. Así mismo el saldo de restante, es decir, la suma de $4.649.348,3 (correspondiente a la suma de $4.550.000, incorporado en el depósito judicial No. 469630000672580, y la suma de $ 99.348.oo., como remanente del fraccionamiento del Depósito Judicial No. 469630000670048 por valor de $209.348.oo) se le devolverá a la sociedad QBE Seguros S.A. hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARIA FRACCIONAR el depósito judicial No. 469630000670048 por valor de $ 209.348.oo, en dos depósitos de $110.000, y $99.348.oo. Hecho lo anterior hágase entrega del Depósito

Judicial por valor de $ 110.000.oo., a la parte demandante, el cual corresponden a la liquidación de costas.

SEGUNDO: ENTREGAR a QBE Seguros S.A. hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. el total de $4.649.348, representando en el Depósito Judicial No. 469630000672581 por valor de $4.550.000.oo y el depósito judicial fraccionado por valor de 99.348,oo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Nvs

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7726ad6412df64a24d17c08680244cfb2cfaa4c37777a28c05630f681dd2249b
Documento generado en 30/04/2021 03:47:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica